

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- 25362** *Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025.*

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, establecen que los ayuntamientos deben remitir al Instituto Nacional de Estadística, en adelante INE, por medios informáticos o telemáticos, las variaciones mensuales que se vayan produciendo en los datos de sus padrones municipales. El INE, en cumplimiento de las competencias que le atribuye el artículo 17.3 de la citada ley, llevará a cabo las comprobaciones oportunas sobre dichos datos con el fin de subsanar los posibles errores y duplicidades que pudieran producirse.

Efectuadas dichas comprobaciones, el INE ha obtenido una cifra de población para cada municipio. Esta cifra se ha utilizado para contrastar con la cifra anual revisada que han enviado los ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Cuando no se ha podido alcanzar un acuerdo entre la cifra obtenida por el INE y la proporcionada por los ayuntamientos, el Consejo de Empadronamiento ha informado las discrepancias con la cifra de población aprobada por los ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82.1 y 85.a) del citado reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 85.b) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, ha elevado al Gobierno la propuesta de cifras oficiales de población de los municipios españoles referidas a 1 de enero de 2025, para su aprobación mediante real decreto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello, se procede a la declaración oficial de cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de diciembre de 2025,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Declaración de cifras oficiales.

Se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión de los padrones municipales referida al 1 de enero de 2025, con efectos desde el 31 de diciembre de 2025, en cada uno de los municipios españoles.

##### Artículo 2. Publicación.

El Instituto Nacional de Estadística procederá a la publicación de las cifras de población oficiales de cada uno de los municipios españoles en su web [www.ine.es](http://www.ine.es). El resumen provincial y para las ciudades de Ceuta y Melilla, junto con las poblaciones correspondientes a las capitales de provincia e islas, figuran en el anexo.

Disposición final única. *Eficacia.*

El presente real decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado el 3 de diciembre de 2025.

FELIPE R.

El Ministro de Economía, Comercio y Empresa,  
CARLOS CUERPO CABALLERO

**ANEXO****Cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025**

Provincias	Población
Albacete.	390.406
Alicante/Alacant.	2.030.037
Almería.	773.577
Araba/Álava.	342.161
Asturias.	1.013.529
Ávila.	159.887
Badajoz.	663.886
Balears, Illes.	1.237.480
Barcelona.	5.983.325
Bizkaia.	1.166.816
Burgos.	361.556
Cáceres.	387.752
Cádiz.	1.257.041
Cantabria.	593.964
Castellón/Castelló.	627.173
Ciudad Real.	494.407
Córdoba.	772.153
Coruña, A.	1.135.612
Cuenca.	198.216
Gipuzkoa.	733.365
Girona.	832.026
Granada.	942.618
Guadalajara.	285.390
Huelva.	535.703
Huesca.	230.624
Jaén.	617.604
León.	446.771
Lleida.	456.106
Lugo.	325.759
Madrid.	7.137.031
Málaga.	1.791.092
Murcia.	1.589.138

Provincias	Población
Navarra.	683.500
Ourense.	305.573
Palencia.	158.687
Palmas, Las.	1.167.555
Pontevedra.	946.225
Rioja, La.	327.286
Salamanca.	328.779
Santa Cruz de Tenerife.	1.082.421
Segovia.	158.470
Sevilla.	1.976.624
Soria.	90.234
Tarragona.	874.808
Teruel.	136.197
Toledo.	750.815
Valencia/València.	2.758.633
Valladolid.	528.841
Zamora.	165.275
Zaragoza.	991.991
Ciudades autónomas	
Ceuta.	83.595
Melilla.	86.780

Capitales	Población
Albacete.	175.400
Alicante/Alacant.	366.221
Almería.	205.468
Ávila.	59.107
Badajoz.	150.209
Barcelona.	1.731.649
Bilbao.	351.124
Burgos.	177.402
Cáceres.	96.651
Cádiz.	109.950
Castelló de la Plana/Castellón de la Plana.	183.711
Ciudad Real.	76.217
Córdoba.	323.262
Coruña, A.	251.543

Capitales	Población
Cuenca.	53.600
Donostia/San Sebastián.	189.866
Girona.	108.666
Granada.	233.975
Guadalajara.	92.834
Huelva.	143.215
Huesca.	55.454
Jaén.	112.235
León.	123.446
Lleida.	146.266
Logroño.	152.150
Lugo.	100.143
Madrid.	3.506.730
Málaga.	599.063
Murcia.	479.405
Ourense.	105.769
Oviedo.	223.968
Palencia.	77.466
Palma.	434.786
Palmas de Gran Canaria, Las.	381.868
Pamplona/Iruña.	209.094
Pontevedra.	83.316
Salamanca.	146.110
Santa Cruz de Tenerife.	211.957
Santander.	175.425
Segovia.	52.375
Sevilla.	689.423
Soria.	41.025
Tarragona.	143.649
Teruel.	36.655
Toledo.	87.216
València.	840.792
Valladolid.	302.614
Vitoria-Gasteiz.	260.699
Zamora.	59.815
Zaragoza.	693.091

Islas	Total
Balears, Illes	
Total.	1.237.480
Formentera.	11.661
Ibiza.	163.755
Mallorca.	960.270
Menorca.	101.794
Palmas, Las	
Total.	1.167.555
Fuerteventura.	129.541
Gran Canaria.	870.608
Lanzarote.	167.406
Santa Cruz de Tenerife	
Total.	1.082.421
Gomera, La.	22.442
Hierro, El.	12.040
Palma, La.	86.194
Tenerife.	961.745